

REGLAMENTO “EGRESADO MATEÍSTA DESTACADO”

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No 26 de 2012 (12 Diciembre de 2012)

Por el cual se expide el Reglamento Egresado Manteísta Destacado, El Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Mateo, En uso de las facultades que le confieren los estatutos de la Institución y,

CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Universitaria San Mateo dentro de su estrategia de egresados establece como objetivo primordial promover y coordinar esfuerzos con el fin de lograr un vínculo permanente entre la Fundación y sus egresados, por medio de una participación efectiva, una comunicación permanente, un apoyo y seguimiento de los mismos; para dar cumplimiento a este objetivo fija políticas que hacen parte integral de las políticas institucionales enmarcadas en el PEI y en el PDI.

Teniendo en cuenta que no existe un reglamento expreso con relación al reconocimiento al egresado destacado, se hace necesario reglamentarlo; buscando fortalecer vínculos de comunicación y reforzar el sentido de pertenencia institucional.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar el premio al egresado mateísta destacado. Son egresados son aquellas personas naturales que, previa culminación del programa académico y cumplimiento de los requisitos de ley y los exigidos por la institución, recibe el título académico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo: Institucionalizar el premio del egresado mateísta destacado con el fin de fortalecer la relación egresado – institución.

ARTÍCULO TERCERO: Para elegir a estos profesionales destacados, se abre convocatoria anual a fin de que se postulen aquellas personas que se hayan desempeñado con éxito en sus respectivas áreas profesionales y cuyas contribuciones empresariales, culturales y artísticas, políticas, deportivas o académicas tengan o hayan tenido una trayectoria con impacto social evidente.

La exaltación podrá hacerse en una de las categorías que a continuación se describen:

- **Egresado sobresaliente por su Actividad Empresarial**

Es reconocido por su éxito como empresario emprendedor. Se identifica por contribuir al desarrollo profesional, laboral, social y humano de los miembros que hacen parte de su compañía.

- **Egresado sobresaliente por su desempeño laboral**

Es reconocido por su desempeño laboral, se identifica por contribuir al logro de objetivos de su empresa, por su trabajo en equipo y liderazgo.

- **Egresado sobresaliente por su Responsabilidad Social**

Es reconocido por su compromiso social y por el impacto que genera en otros su quehacer diario, contribuyendo activa y voluntariamente al mejoramiento social.

- **Egresado sobresaliente por su Actividad Investigativa**

Es reconocido y se destaca por su trabajo y aportes a nivel investigativo, sus publicaciones, artículos o trabajos realizados que han aportado al mejoramiento de lo existente.

- **Egresado sobresaliente por su Actividad Académica**

Egresado sobresaliente por su dedicación a nivel educativo y alto nivel de preparación. Es reconocido por su gran capacidad para comunicar su saber a otros convirtiéndose en un verdadero gestor del conocimiento.

- **Egresado sobresaliente por su Sentido de Pertenencia con la Fundación**

Egresado preocupado por los intereses institucionales, que apoya y participa en las actividades realizadas por la Fundación y no tiene vínculo laboral con la misma.

- **Egresado sobresaliente en el área cultural y deportiva**

Egresado que haya logrado un desempeño destacado en el deporte, las artes y la divulgación cultural en todas sus disciplinas.

- **Egresado líder político**

Egresado que haya logrado un desempeño destacado en el liderazgo político de la región o el país.

ARTÍCULO CUARTO: Postulación del egresado destacado:

Se podrá postular directamente el egresado, o ser postulado por otros egresados, docentes o administrativos de la Fundación Universitaria San Mateo.

Una persona se podrá postular únicamente a una de las categorías.

La persona que postule deberá presentar en la oficina de egresados en medio físico o correo electrónico una breve descripción la razón por la cual el postulado debe ser al Egresado destacado, adjuntando la hoja de vida y evidencias (publicaciones, títulos, documentación, etc.).

Ningún integrante del comité evaluador podrá realizar postulaciones.

ARTÍCULO QUINTO: Bases del concurso

1. La convocatoria, postulación, elección y premiación se hará anualmente en los siguientes tiempos:

ACTIVIDAD	Fechas
Convocatoria (página web y correos electrónicos).	Del 01 al 30 de Junio de cada año
Postulación	Del 01 al 31 de Julio de cada año
Elección	Del 01 al 31 de Agosto de cada año
Reconocimiento en el encuentro anual de egresados	En la fecha programada cada año

2. No podrán ser postulados durante los siguientes 5 años los egresados que hayan sido ganadores en versiones anteriores, pasados los 5 años podrán ser postulados nuevamente en cualquier categoría.
3. Una vez concluido el período de postulaciones, no se recibirán más hojas de vida.
4. El premio será otorgado anualmente a máximo dos egresados por año, de cualquiera de los programas de la Institución, siempre y cuando sean de diferentes categorías.
5. En caso de empate se deberá realizar una segunda votación.
6. El concurso podrá ser declarado desierto si los egresados postulados no alcanzan las expectativas propuestas en los lineamientos.

7. La Oficina de Egresados publicará en su sitio web la lista de los nominados con sus respectivos perfiles, con el propósito de que sean conocidos por la comunidad mateísta.
8. La Oficina de Egresados realizará la verificación de las evidencias anexadas a la postulación durante el proceso de elección.
9. El premio será entregado por las directivas institucionales, a la cabeza del señor rector.
10. La decisión del comité evaluador será inapelable.
11. El comité evaluador encargado de elegir a los ganadores está integrado por:
 - El Rector o su delegado
 - Vice- rectora Académica
 - Vice- rectora de Calidad
 - Decanos de las facultades
 - Representante de los Docentes
 - Representante de los Egresados
 - Dirección de Extensión
 - Coordinación de Egresados

ARTÍCULO SEXTO: Premio: Se entregará una placa de reconocimiento y una beca en cualquiera de los programas en educación continuada ofrecidos por la institución o un premio a consideración de las directivas.

Reconocimiento público del premio alcanzado en los diferentes medios de comunicación institucionales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente reglamento rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase, dado en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de diciembre del 2012.

CARLOS ORLANDO FERREIRA
Presidente Consejo Superior

MELBA ROSA FERREIRA
Secretaria General